

Puerto Estrellas Pet Friendly

Reglamento de convivencia para estadías con mascotas

En Puerto Estrellas sabemos que las mascotas son parte de la familia y queremos que también puedan ser parte de la experiencia.

Para que todos puedan disfrutar de una estadía cómoda, tranquila y segura, establecemos algunas pautas simples de convivencia y cuidado de nuestros espacios.

Estas normas buscan compatibilizar el disfrute de quienes viajan con sus mascotas con el descanso y bienestar del resto de los huéspedes.

ADMISIÓN DE MASCOTAS

La presencia de mascotas deberá ser informada obligatoriamente al momento de realizar la reserva, indicando tipo, cantidad y tamaño aproximado.

Dentro de la modalidad Puerto Estrellas Pet Friendly se admitirán perros y gatos.

No se encuentra autorizado el ingreso de otro tipo de animales, salvo autorización expresa y previa de la Administración.

Como regla general, se admitirá una mascota por departamento.

El alojamiento con más de una mascota en una misma unidad requerirá autorización previa de la Administración, que evaluará cada caso en función de la cantidad, tamaño y características de los animales y de la unidad asignada.

Como regla general, se admitirán mascotas de hasta 20 kg. Los animales que superen dicho peso deberán contar con autorización previa de la Administración.

No se permitirá el ingreso de mascotas que no hayan sido previamente informadas al momento de realizar la reserva.

CONDICIONES SANITARIAS

Las mascotas deberán encontrarse en buenas condiciones de salud, higiene y cuidado.

El responsable deberá contar con la documentación sanitaria y vacunación vigente exigida por la normativa aplicable, pudiendo Puerto Estrellas solicitar su acreditación.

No se admitirá el ingreso o permanencia de mascotas que presenten signos evidentes de enfermedades infectocontagiosas, infestaciones parasitarias o condiciones que puedan afectar la salud, seguridad o bienestar de otros huéspedes, del personal o de otras mascotas.

El cuidado, alimentación, medicación y atención veterinaria de la mascota serán responsabilidad exclusiva de su responsable durante toda la estadía.

PERMANENCIA EN EL DEPARTAMENTO

Las mascotas podrán permanecer solas dentro del departamento únicamente durante períodos breves y siempre que estén habituadas a permanecer sin compañía y no generen molestias, ruidos o situaciones que puedan afectar al resto de los huéspedes.

Durante ese período:

- La mascota deberá permanecer dentro de la unidad, en condiciones adecuadas de seguridad.
- No podrá permanecer sola en balcones, patios, galerías u otros espacios exteriores de la unidad.
- El responsable deberá encontrarse localizable mediante el teléfono informado en la reserva.
- Ante ladridos, maullidos, llantos, conductas destructivas o cualquier otra situación que genere molestias, el personal del Complejo podrá comunicarse con el responsable y requerir su regreso inmediato al departamento.

La reiteración de estas situaciones podrá determinar que la mascota no pueda volver a permanecer sola durante el resto de la estadía.

No está permitido que las mascotas suban a camas, sillones, sillas, mesas ni demás mobiliario o equipamiento del departamento.

El huésped deberá traer los elementos necesarios para el descanso y alimentación de su mascota.

No podrán utilizarse duchas, bañeras, lavatorios, toallas, ropa de cama u otros elementos provistos por Puerto Estrellas para la higiene de la mascota.

CIRCULACIÓN DENTRO DEL COMPLEJO

Fuera del departamento, las mascotas deberán permanecer en todo momento acompañadas y bajo el control de una persona responsable.

Los perros deberán circular obligatoriamente con **collar o pretal y correa**, y su responsable deberá llevar consigo **bolsas higiénicas para la recolección inmediata de sus deposiciones**.

No se permitirá que las mascotas circulen libremente o sin supervisión por ningún espacio común del Complejo.

Los gatos deberán ser trasladados o permanecer bajo condiciones que garanticen su adecuado control y seguridad.

Cuando corresponda de acuerdo con la normativa vigente o por las características del animal, será obligatorio además el uso de bozal y demás elementos de seguridad aplicables.

El responsable deberá adoptar en todo momento las medidas necesarias para evitar que la mascota se acerque o interactúe con otras personas o animales sin consentimiento.

HIGIENE Y NECESIDADES DE LAS MASCOTAS

El responsable deberá llevar consigo bolsas u otros elementos adecuados para recoger las deposiciones de su mascota.

Las deposiciones deberán ser levantadas inmediatamente y depositadas correctamente en los recipientes destinados a residuos.

No se permitirá que las mascotas realicen sus necesidades en pasillos, galerías, accesos, decks, áreas recreativas, sectores de pileta u otros espacios comunes no destinados a tal fin.

En caso de que accidentalmente ensucien un espacio común, el responsable deberá proceder inmediatamente a su limpieza o comunicar la situación al personal del Complejo.

PILETAS Y ÁREAS RESTRINGIDAS

Las mascotas no podrán ingresar ni permanecer en los sectores de piscinas, solárium, decks de pileta, duchas de piscina ni áreas destinadas al descanso o recreación vinculadas directamente con estos espacios.

Tampoco podrán ingresar a áreas de juegos infantiles, espacios destinados a la elaboración o manipulación de alimentos ni otros sectores que la Administración determine como restringidos.

La Administración podrá delimitar espacios específicos para la circulación o permanencia de mascotas cuando las características del Complejo así lo requieran.

LIMPIEZA DEL DEPARTAMENTO

La limpieza del departamento por parte del personal de Puerto Estrellas se realizará una vez finalizada la estadía y desocupada la unidad.

En estadías prolongadas, el huésped podrá solicitar un servicio de limpieza durante su permanencia, el cual deberá ser previamente coordinado con el personal del Complejo.

En estos casos, al momento de realizar la limpieza, la mascota deberá encontrarse fuera del departamento.

La limpieza habitual asociada a la estadía con mascotas se encuentra comprendida dentro del servicio.

No obstante, cualquier daño, mancha, olor persistente o situación que requiera una intervención extraordinaria se regirá por las disposiciones previstas en materia de daños y responsabilidad.

DAÑOS Y RESPONSABILIDAD

El titular de la reserva será responsable por cualquier daño que su mascota pueda ocasionar a personas, otras mascotas, instalaciones, mobiliario, ropa de cama,

equipamiento, espacios verdes o cualquier otro bien perteneciente a Puerto Estrellas o a terceros.

Asimismo, será responsable por cualquier deterioro que exceda el desgaste razonable derivado de una estadía normal.

Los costos que resulten necesarios para reparar, reemplazar o recuperar bienes dañados, así como aquellos derivados de intervenciones extraordinarias de limpieza, podrán ser trasladados al titular de la reserva.

La responsabilidad por la guarda, cuidado y comportamiento de la mascota corresponderá en todo momento a su responsable.

CONDUCTAS AGRESIVAS O SITUACIONES DE RIESGO

No se admitirán conductas agresivas ni situaciones que puedan representar un riesgo para otros huéspedes, trabajadores, visitantes u otras mascotas.

El responsable deberá mantener en todo momento el efectivo control del animal y adoptar las medidas de seguridad que correspondan de acuerdo con sus características y con la normativa vigente.

Ante una conducta agresiva, intento de ataque o cualquier situación que pueda poner en riesgo a terceros, el personal del Complejo podrá exigir que la mascota sea retirada inmediatamente de los espacios comunes y adoptar las medidas previstas en el presente Reglamento.

CONVIVENCIA Y DERECHO DE PERMANENCIA

La modalidad Puerto Estrellas Pet Friendly se encuentra condicionada al respeto de estas normas y al derecho de todos los huéspedes a disfrutar de una estadía tranquila y segura.

Ante ruidos persistentes, conductas agresivas, falta de higiene, daños, incumplimiento de las normas o quejas fundadas de otros huéspedes, el personal de Puerto Estrellas podrá requerir al responsable que adopte inmediatamente las medidas necesarias para solucionar la situación.

Si una mascota que permanece sola genera molestias, el responsable deberá regresar al departamento cuando sea requerido por el personal del Complejo.

Cuando el incumplimiento sea grave, reiterado, implique un riesgo para terceros o continúe afectando la convivencia, la Administración estará facultada para exigir el retiro de la mascota del establecimiento.

Cuando la gravedad de la situación o la reiteración de los incumplimientos así lo justifiquen, la Administración podrá disponer además la finalización de la estadía conforme a las condiciones de contratación aplicables.

PERROS GUÍA O DE ASISTENCIA

Los perros guía o de asistencia debidamente acreditados se registrarán por la normativa específica aplicable.

Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán en cuanto resulten compatibles con los derechos reconocidos a las personas que utilizan perros guía o de asistencia.

ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El ingreso y permanencia de una mascota en Puerto Estrellas implica el conocimiento y aceptación del presente Reglamento por parte del titular de la reserva.

El responsable deberá garantizar su cumplimiento durante toda la estadía y adoptar las medidas necesarias para asegurar el bienestar de su mascota, el cuidado de las instalaciones y una adecuada convivencia con los demás huéspedes.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones facultará a la Administración a adoptar las medidas previstas en el presente Reglamento.

Cuidar nuestros espacios y respetar a quienes nos rodean nos permite seguir creciendo como Puerto Estrellas Pet Friendly.